CUARTO: Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la web de la Diputación de Cádiz.

SEXTO: Dar traslado de la presente resolución a los centros y colectivos solicitantes.6

El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez.

Nº 62.113

AREA DE VICEPRESIDENCIA 2ª, TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
EDUCACION AMBIENTAL

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 y 21 de marzo de 2022), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Con fecha 16/02/2022 se publica en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz (BOP), el Decreto MAMBI-00014-2022 dictado por el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria Publica de la primera edición del concurso "PREMIO PROVINCIAL AL MEJOR HUERTO EDUCATIVO",promovido por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz, se aprueba su convocatoria pública y se ordena su publicación en el BOP, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos, y en la pagina web de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el punto 13 de las citadas bases recoge el siguiente texto del siguiente tenor literal:

13- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El Órgano competente para resolver el procedimiento, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará Resolución debidamente motivada que contendrá, al menos los siguientes extremos:

• Titulo de la Convocatoria
• Relación de participantes y puntuación obtenida por cada uno de ellos
• Indicación de los proyectos ganadores.
• Relación de solicitudes desestimadas y sus causas.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial.

Con fecha 02/06/2022 se dicta decreto EAMBI-00017-2022 en el que se recogen todos los puntos contenido en el punto 13 excepto el mandato de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez advertido este error material, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109.2 , sobre revisión de oficio y rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y visto el informe técnico emitido a tal efecto

RESUELVO

PRIMERO: Proceder a la rectificación del decreto EAMBI-00017-2022, de la siguiente forma:

Donde dice:

"CUARTO: Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz."

Debe decir:

"CUARTO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz."

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Edictos y en la web de la Diputación de Cádiz.

9/6/22. El Vicepresidente Segundo. Francisco Javier Vidal Pérez. Firmado. María Rosario Gomar Núñez. Firmado. Gustavo Cana Collantes. Firmado.

Nº 62.115

AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 8 de junio de 2022, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 8 de junio de 2022, propuesta de resolución relativa al concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio Prensa, identificado con el código F-27025.001, Servicio de Prensa, adscrito al Área de Presidencia, perteneciente a la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 19 de enero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 21, de 1 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria pública y Bases Específicas del concurso para la provisión, con carácter definitivo, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio Prensa, identificado con el código F-27025.001, Servicio de Prensa, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Finalizado el procedimiento correspondiente, procede dictar resolución de provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo vacante que se convoca por parte de la persona seleccionada David Doña Guillón con D.N.I. núm. ***6339**, en virtud de lo establecido en el apartado 8.2.3 de las Bases Específicas y en base a la propuesta de adjudicación definitiva emitida por la Comisión de Valoración mediante Edicto de fecha 1 de junio de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación y sede electrónica www.dipucadiz.es.

Tercero.- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de puesto de trabajo vacante de 'Jefe/a Servicio Prensa', identificado con el código F-27025.001.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas del procedimiento para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a Servicio Prensa (código F-27025.001), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 21, de 1 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, relativo a la resolución de la convocatoria, establece que "1. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes, salvo que la propia convocatoria establezca otro distinto. 2. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos."

Segundo.- El artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, establece que la resolución de la convocatoria se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen de la convocatoria y que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

A tal objeto, se tiene en consideración el Edicto de fecha 1 de junio de 2022, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la propuesta de adjudicación definitiva del puesto de trabajo indicado emitida por la Comisión de Valoración.

Tercero.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad. Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo el artículo 29 del precitado Reglamento, establece que los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado público deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso ordinario o específico, el tiempo mínimo de dos años.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar, con carácter definitivo, el puesto de trabajo de 'Jefe/a Servicio Prensa', identificado con el código F-27025.001, vacante en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de David Doña Guillón, con D.N.I. núm. ***6339**, de acuerdo con la propuesta de adjudicación definitiva emitida al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo.

SEGUNDO: Determinar que el lugar de destino de la persona indicada sea el Servicio de Prensa, adscrito al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública. **Nº 62.575**

AREA DE PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL

EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº 50/2022, de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto